

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

CIRCULAR**DEL ÉXCMO. SEÑOR OBISPO.**

Para que no sufra interrupcion el ejercicio de las facultades trienales que, por nuestro acuerdo fecha 14 de Marzo de 1854 (1), concedimos á todos los Arciprestes, aun interinos, y usando de la autorizacion especial que tenemos de la Santa Sede, prorrogamos aquellas facultades á los mismos por otros tres años mas, que principiaron á contarse desde el dia 14 de Marzo próximo venidero; confirmando en todo lo demas referente á este punto, las disposiciones contenidas en aquella resolución.

Y tanto para disipar algunas dudas que mas de una vez nos han sido espuestas por los Párrocos y otros Sacerdotes, cuando para satisfacer nuestra propia conciencia en una materia tan delicada y trascendental como los actos de jurisdiccion espiritual que por su

(1) Véase el tomo 1.º de este Boletin, pág. 92 y siguiente.